



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-106483149-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2023-106483149-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma SIEGFRIED S.A. solicita la reinscripción de los Certificados de inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) Nros. 34.444, 51.094, 54.768, 51.130, 57.285, 54.760 y 47.400.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) N° 749/93.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbense los Certificados de inscripción en el REM N° 34.444 vigencia válida hasta el 18/10/2028, N° 51.094 vigencia válida hasta el 02/10/2028, N° 54.768 vigencia válida hasta el 09/10/2028, N° 51.130 vigencia válida hasta el 22/10/2028, N° 57.285 vigencia válida hasta el 28/10/2028, N° 54.760 vigencia

válida hasta el 09/10/2028 y N° 47.400 vigencia válida hasta el 23/10/2028; de titularidad de la firma SIEGFRIED S.A.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado mencionado en el Artículo 1°, cuando se presente acompañado de esta disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese al interesado de la presente disposición. Remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2023-106483149-APN-DGA#ANMAT

sc

ab